



NÚMERO 2024040162

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

Administración

Creación de Bolsa de Trabajo para Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 04/09/2024, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo para Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Habiéndose aprobado por *Acuerdo de Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 04/09/2024*, las bases y la convocatoria para la *creación de una Bolsa de Auxiliares de Ayuda a Domicilio*, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 05 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *B.O.P.*

El contenido íntegro de las bases, así como los correspondientes anexos, se pueden descargar del Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://colomera.sedelectronica.es/info.0>.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, se publicarán en el *Tablón de Anuncios* de la sede electrónica del este Ayuntamiento <https://colomera.sedelectronica.es/info>.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otro lugar, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Colomera, a 04 de septiembre de 2024

Firmado por: El Alcalde Moisés Varela Sánchez